

Sede Electrónica

Ayuntamiento de Jaén

MIS DATOS

PUBLICACIONES OFICIALES

TRÁMITES



Es necesario instalar Autofirma para firmar las solicitudes de registro electrónico y para aceptar las notificaciones [descargar]



12301. Licencia de segregaciones, parcelaciones o agrupaciones de parcelas

Descripción

Finalidad

La Licencia de Segregación o parcelación es una licencia que se debe solicitar cuando se pretenda separar una porción de terreno, ya sea urbana o rústica, para constituir de ella una finca nueva e independiente de la finca matriz. Se comprobará que la alteración propuesta de una finca se ajusta a la legislación urbanística y a los instrumentos de planeamiento aplicables

Utilice esta solicitud para obtener licencias de segregación, parcelación y agrupación de fincas.

La Licencia de Segregación o parcelación es una licencia que se debe solicitar cuando se pretenda separar una porción de terreno, ya sea urbana o rústica, para constituir de ella una finca nueva e independiente de la finca matriz. Se comprobará que la alteración propuesta de una finca se ajusta a la legislación urbanística y a los instrumentos de planeamiento aplicables.

- Segregación: cuando se separa una porción de la finca originaria para que constituya una finca nueva e independiente.
- Agregación: es el resultado de la unión de una finca con otra finca o con una porción segregada de otra finca. División: se

modifica una finca en varias partes.

 Agrupación: es la unión de dos o más fincas para formar una finca nueva.

Quien lo puede Presentar

Presentación

Organo Gestor

Plazo de resolución

Efecto del silencio Administrativo

Normativa básica

Pago de tasas

Información Adicional

Empresas y particulares

Presencial: Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo

Área de Planeamiento y Gestión

Gerencia Municipal de Urbanismo

tres meses

No procede

NEGATIVO. Art. 11.3 del R.D.L. 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

- Art. 26 Ley 7/2015, de Suelo y Rehabilitación Urbana,
 Formación de Fincas, Parcelas y Complejos Inmobiliarios
- · Art, 66 LOUA, Parcelación Urbanística
- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación de servicios urbanísticos al amparo de la Ley del Suelo

Modelo 615. Tasa por la prestación de servicios urbanísticos de la Gerencia Municipal de Urbanismo

Servicio urbanístico: Licencias. Epígrafes: 4 y 5.

Requisitos:

- No existencia de construcciones en suelo no urbanizable;
 En caso de que en el interior de la finca o parcela existan edificaciones, indicar los datos documentados de la misma (licencia de obras, uso, antigüedad, etc.).
- Superficie de porciones a segregar por encima de unidad mínima de cultivo (secano: 25.000 m², regadío 2.500 m²).
- Para el caso de fincas con regadío, se aportará la documentación que lo acredite, según lo definido en el PGOU vigente.

Documentación requerida:

- Nota simple de la/s finca/s o parcela/s objeto de solicitud de segregación/parcelación o agrupación (matriz).
- Referencias catastrales de las fincas o parcelas de origen (matriz).
- Plano donde se delimiten las fincas registrales o parcelas de origen. Acotado y a escala.
- Sobre copia del plano anterior, indicar las actuaciones a efectuar, con indicación de sus superficies. (La suma de las superficies de la totalidad de las fincas o parcelas de origen, deberá coincidir con las superficies que aparecen en las notas simples o en Catastro. En caso contrario, deberá aportarse levantamiento firmado por técnico competente.).
- Linderos resultantes. Alineaciones oficiales (si procede), acerado y línea de bordillo.
- Tipo de vallado (si procede).
- Fotografías de las edificaciones que existan en la parcela.
- Tasas. Autoliquidación conforme a la Ordenanza Fiscal vigente.

Modelos de solicitud



Solicitud

12301. Licencia de segregaciones, parcelaciones o agrupaciones de parcelas.pdf

Documentos a Presentar

Documentacion requerida

- Nota simple de la/s finca/s o parcela/s objeto de solicitud de segregación/parcelación o agrupación.
- Referencias catastrales de las fincas o parcelas de origen.
- Plano donde se delimiten las fincas registrales o parcelas de origen.
- Sobre copia del plano anterior, indicar las actuaciones a efectuar, con indicación de sus superficies. (La suma de las superficies de la totalidad de las fincas o parcelas de origen, deberá coincidir con las superficies que aparecen en las notas simples o en Catastro.

En caso contrario, deberá aportarse levantamiento firmado por técnico competente.).

- En caso de que en el interior de la finca o parcela existan edificaciones, indicar los datos documentados de la misma (licencia de obras, uso, antigüedad, etc.).
- En caso de finca de regadío, se deberá aportar la documentación que indica el vigente PGOU: (Nota importante: Se modificará cuando se anule el vigente PGOU).

Tasas

- Autoliquidación conforme a la Ordenanza Fiscal

Preguntas frecuentes (FAQs)

de

Ayuda de la Sede

del documentos de pago

Aviso legal

Códigos



Tramitación Presencial

Sobre la Sede

Titularidad Normativa

Acceso a la sede

Calendario y cómputo de Certificados

plazos

servicios

Información interés

Protección de datos Información sobre notificaciones Política de cookies

electrónicos

Interrupciones

Sistemas de firma

Enlaces de interés

Usabilidad deAyuda

Accesibilidad

Mapa web

en

Ayuntamiento de Jaén

Plaza Santa María 1. 23002 Jaén

900 72 72 73

http://www.aytojaen.es





barras



